

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE 8 DE NOVIEMBRE 2019 POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE 2019 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Primero.- La Resolución de 6 de noviembre de 2019 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria publicada el 6 de noviembre 2019 convoca proceso de movilidad interna para el personal estatutario fijo de atención primaria, en cuyo Anexo II contiene la relación de oferta de plazas Atención Primaria con identificación de la plaza, categoría, centro y turno.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: *"Las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Tercero.- Advertido en dicho Anexo, error material en la publicación de plazas ofertadas en el proceso en las categorías de Enfermero/a de A.P., procede su rectificación.

En base a lo expuesto, esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria en uso de las facultades delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. 19/06/2018), y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre

R E S U E L V E

Primero.- Rectificar el Anexo en el siguiente sentido

CATEGORÍA: ENFERMERO/A_AP

Donde dice

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
1602210609L	C.S. GOYA	MAÑANA	MADRID

Debe decir:

CIAS	CENTRO	TURNO	UBICACIÓN
NO SE PUBLICA PLAZA			

Cuarto.- Ordenar la publicación de los nuevo Anexos en las categorías afectadas por los errores material detectado, sustituyéndose dichos Anexos.

Madrid 8 noviembre 2019

Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Gerente Asistencial de Atención Primaria

